

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los trece (13) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **RESOLUCIÓN No. 144-2022**, por medio de la cual se aclara la resolución No. 077-2022, mediante radicado No. 23001-1-22-7018, por **JUAN CARLOS SILGADO GARCIA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **6.892.655**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **JUAN CARLOS SILGADO GARCIA**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los doce (12) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **JUAN CARLOS SILGADO GARCIA**.



**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería